

PS/1928

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **02 DIC. 2025**

VISTO: la solicitud formulada por la señora Rocío Cias, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada requiere: "*datos sobre los instrumentos acordados por año 2014-2024 Datos de los socios de cooperación bilateral y triangular el monto aportado por cada uno 2014- 2024 Presupuesto de la agencia (institucional y ejecutado por año) 2014-2024 Prestamos concesionales y no concesionales acordados por año 2014-2024 Iniciativas de coop no reembolsable ejecutadas anualmente de coop sur sur y triangular-2014- 2024 en cuanto a la coop recibida base de datos de iniciativas de cooperacion internacional reembolsable y no reembolsable ejecutadas anualmente 2014-2024*";

II) que se recabó informe de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

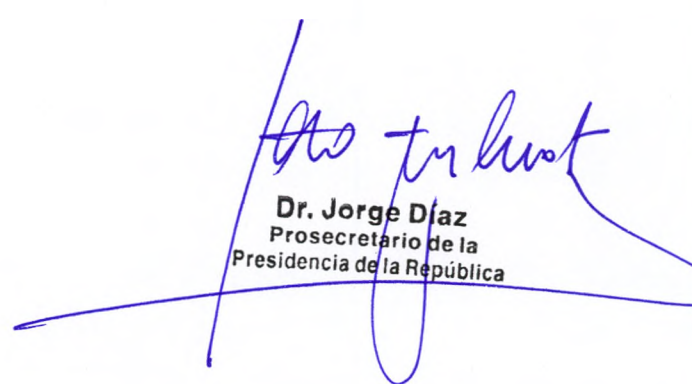
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Rocío Cias, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (folios 7 a 429).

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República